

ADM 13566/23

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2023”

**ACUERDO N° 276-STJSL-SA-2023.-** En la Provincia de San Luis, a CINCO días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y JOSÉ GUILLERMO L’HUILIER.-

**DIJERON:** Vista la intimación efectuada a Dirección de Recursos Humanos, en actuación N° 23685789 del expediente ADM 12974/22, en el marco de lo dispuesto en los arts. 50 inc. 2) y 51 inc. 10) de la Ley N° IV-0086-2021 y en el Acuerdo N° 556/2018.-

Que, en cumplimiento a tal intimación, Dirección de Recursos Humanos, en actuación N° 23703404 del expediente ERE 5604/121, expresa: “... *en virtud de lo dispuesto por Acuerdo N ° 556/2018, atento la solicitud de reconocimiento adjunta, cumpla en informar que la misma se encuadra en la política del otorgamiento de reconocimientos especiales dispuesta en el mencionado Acuerdo. Se aclara que en el archivo extraído del Sistema TANGO (sobre fichadas procesadas) hay grandes periodos donde no figura registro de huella digital en los relojes biométricos atento periodos de recesos judiciales y lo establecido al respecto mediante Acuerdos Nros. 247/2020, 188/2021 y 230/2021 (COVID-19).-...*”, adjuntando los informes respecto de los cuales ha efectuado la verificación pertinente, en el marco del procedimiento reglado en el Acuerdo N° 556/2018.-

Por ello;

**ACORDARON:** I) OTORGAR el reconocimiento solicitado al personal del Poder Judicial que se individualiza a continuación:

MOYANO, LAURA SILVINA – DNI N° 27.376.321

RODRIGUEZ, MARIA DE LAS MERCEDES – DNI N° 29.919.161

LOPEZ SANS, ALVARO ADRIAN- D.N.I.Nº 31.097.532

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el ERE 5604/121 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para la anotación en los legajos pertinentes y las comunicaciones y publicaciones que correspondieren. -

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS